El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 24/11/2021 03:30

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Laura Susana Muñoz Castañeda en el cargo de Directora de la Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS TUPAC YUPANQUI SAGASTEGUI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL

2014650-1

Designan Director de la Dirección de Ingeniería y Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 259-2021-MTC/24

Lima 18 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Ingeniería y Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL;

Que, de acuerdo al literal u) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, el Director Ejecutivo tiene la función de designar al personal de confianza del PRONATEL, así como encargar las direcciones y oficinas del PRONATEL, en caso de ausencia de su titular, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al profesional que desempeñará el referido cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Efraín Castro Gallo en el cargo de Director de la Dirección de Ingeniería y Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS TUPAC YUPANQUI SAGASTEGUI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL

2014645-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Designan Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 375 -2021-VIVIENDA

Lima, 22 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Antonio Mena Campos, en el cargo de Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GEINER ALVARADO LÓPEZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2014055-1

ORGANISMOS EJECUTORES

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

Aprueban el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad de la Biblioteca Nacional del Perú

RESOLUCION JEFATURAL
N° 000128-2021-BNP

Lima, 23 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000077-2021-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 05 de noviembre de 2021, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000919-2021-BNP-GG-OPP de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000253-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 15 de noviembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que: "(…) La Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso a toda la ciudadanía y a las generaciones futuras";

Que, los artículos 3 y 7 de la acotada Ley N° 30570, establecen que la Entidad tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, precisando que una de las fuentes de los recursos económicos de la Biblioteca Nacional del Perú proviene de los recursos directamente recaudados;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, que aprueba las disposiciones aplicables a las entidades del sector público para desarrollar actividades